



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL  
GRUPO DE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

27 AGO 2018

Resolución No. 1053-

002839



"Por la cual se realiza la Inscripción de un educador en el Escalafón Nacional Docente"

#### LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE IBAGUE

En ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, Decreto 1278 de 2002, Resolución No. 3033 del 2002, Decreto 3982 del 2006, Decreto 2715 de 2009, y demás normas reglamentarias y,

#### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 71-000470 del 17/02/2014, por medio de la cual se delegó en el servidor público que ostente la calidad de Director(a) Administrativo(a) y Financiero(a) de la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué, la facultad de expedir los actos administrativos (Resoluciones de inscripción, ascenso, de reubicación, reconocimiento económico por estudios y recurso de reposición).

Que los artículos 12 y 18 del Decreto 1278 de 2002 reglamentarios de la Ley 715 de 2001, señala que la persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente, una vez aprobado el periodo de prueba por obtener calificación satisfactoria en la evaluación de desempeño, adquiere los derechos de carrera y debe ser inscrito en el escalafón docente.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto Ley 1278 de 2002, Estatuto de profesionalización docente y en los artículos 20 y 21 establece la estructura y los requisitos para la Inscripción y Ascenso en el Escalafón.

Que el(la) Señor(a) FUQUENE DUARTE MARTHA LUCÍA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 39.648.448 de Bogotá D.C, ingresó a la Planta de cargos de la Secretaría de Educación mediante concurso de méritos según convocatoria No. 171 de 2012, siendo nombrado(a) en Periodo de Prueba según Decreto No. 1000-0427 del 03/07/2015 y posesionado el 21/07/2015; se realizó la calificación de desempeño y Competencias en periodo de prueba el 10/12/2015, conforme al artículo 31 del Decreto 1278 de 2002, y obtuvo un puntaje de 89.26 siendo esta calificación satisfactoria, posteriormente nombrado(a) en Propiedad con Decreto No. 1000-0432 del 22/04/2016 y posesionado Según Acta No. 11998 el 04/05/2016.

Que conforme al Decreto 2715 de 2009 en su artículo 3 "Nombramiento en Propiedad e Inscripción en el Escalafón Docente", ésta secretaria procede a efectuar el cumplimiento del mismo.

Que el(la) Señor(a) FUQUENE DUARTE MARTHA LUCÍA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 39.648.448 de Bogotá D.C, al momento de ser nombrado en Periodo de Prueba aporta el título de LICENCIADO EN EDUCACIÓN ESPECIALIDAD EN EDUCACIÓN PREESCOLAR, Acta No. 9932 de fecha 31/07/1992 otorgado por la UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA.

Que de conformidad con lo establecido por el Decreto Ley 1278 de 2002 artículo 21, Decreto 2715 de 2009 artículo 3, el (la) educador(a) FUQUENE DUARTE MARTHA LUCÍA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 39.648.448 de Bogotá D.C, reúne los requisitos para inscribirse en el Escalafón Nacional Docente en el Grado Dos (2) Nivel Salarial (A).

Que los efectos fiscales de la presente resolución rigen a partir del 04/05/2016, fecha en el(la) que fue posesionado(a) en Propiedad conforme al Artículo 3 del Decreto 2715 de 2009, condicionado a disponibilidad presupuestal.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: INSCRIBIR en el Grado Dos (2) Nivel Salarial (A) en el Escalafón Nacional Docente, al



Resolución No. 1053- 002839

27 AGO 2018

Continuación de la Resolución "Por la cual se realiza la Inscripción en el Escalafón Nacional Docente regido por el Decreto Ley 1278 de 2002" Pág. 2

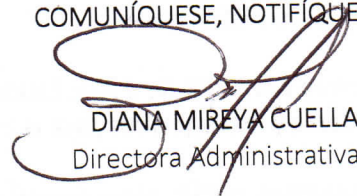
**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Resolución surte efectos fiscales a partir del 04/05/2016, condicionado a disponibilidad presupuestal.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acto Administrativo es susceptible del Recurso de Reposición interpuesto ante la Secretaria de Educación y el de apelación ante la Comisión Nacional del Servicio Civil en el acto de notificación personal o dentro de los Diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso o al vencimiento del término de publicación, según sea el caso (Ley 1437 de 2011 Art. 76).

**ARTICULO CUARTO:** Remitir informe a la oficina de Nómina y original del presente Acto Administrativo a la oficina de Historia Laboral para lo de su competencia.

**ARTICULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
DIANA MIREYA CUELLAR SANCHEZ  
Directora Administrativa y Financiera

Vo.Bo.: Pedro A. Varón Abogado Externo	Revisó: Alix Mendoza G. Técnico Operativo	Elaboró: Lina M. Sánchez. Contratista
---	--	--